UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 NOV. 1999

V I S T O :

El Expediente Nº 10.989/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por el Prof. Alberto CARNEVALE, mediante la cual solicita Licencia Breve por Estudios con goce de haberes, en la categoría de Adjunto - Dedicación Completa (G227/24) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Linguistica, a partir del comienzo del Segundo Cuatrimestre (26-07-99) y hasta la finalización del presente período académico ,

Que mediante Acuerdo Nº 184 de fecha de fecha 28 de abril del corriente año se le concedió licencia con Goce de Haberes a partir del 27 de Julio y hasta el 10 de Septiembre del corriente año en función de los alcances de la Resolución Nº 075/99-COSU ,

Que por Resolución Nº 164/99 COSU se exceptúa al Prof. CARNEVALE de los alcances del Inciso g)- Artículo 1º - Anexo I - Resolución 050/90, a partir del 10 de Septiembre de 1.999 y hasta la finalización del presente período académico ,

Que obra Despacho Nº 286/99 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante la cual recomienda conceder dicha licencia al citado docente a partir del 11 de Septiembre y hasta la finalización del cuatrimestre con la finalidad de continuar con la Maestría en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACS.) ,

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ,

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ,

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- CONCEDER al Prof. Alberto CARNEVALE (CUIL Nº 20-06027828-9) Licencia Breve por Estudios con goce de haberes en la Categoría de Adjunto - Dedicación Completa (G227/24) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Linguistica, a partir del día 11 de Septiembre y hasta el 26 de Noviembre del corriente año, a fin de continuar con la Maestría en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACS) , por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2 NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON: Dirección de Personal, Jefatura de Administración , Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura Comunicación y Linguistica. notifíquese al interesado, cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARC

Ing. ANIBAL E. LLONI
DECANO
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO Nº 586